



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º249

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/12/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0006076-4 mediante el cual se gestiona la autorización de licencia especial para la agente Fernando Luis Peressón, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 13.014 establece que *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, corresponden a la Defensora Provincial conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley *supra* citada.

Que el artículo 32 de la Resolución N°51/17 determina en relación a la licencia por razones particulares de larga duración que *“los agentes del SPPDP con no menos de dos años de antigüedad en carácter de titular, tendrán derecho de hasta dos años de licencia sin goce de haberes en toda su carrera administrativa, cuando invoquen razones particulares que no impliquen violentar el régimen de incompatibilidades de los integrantes del Poder Judicial. Su otorgamiento no podrá exceder de un año en cada oportunidad. Esta licencia se concederá siempre que no resienta el normal funcionamiento del SPPDP. El Defensor Provincial apreciará*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

discrecionalmente esta condición previo informe del Defensor Regional, el Administrador General y los Secretarios de Defensoría Provincial, según sea el lugar donde preste servicios el agente. Entre una y otra licencia debe mediar, por lo menos, un período de un año, salvo que el Defensor Provincial, apreciando las circunstancias del caso disponga concederla aún en el supuesto que no hubiere pasado un año entre una y otra licencia”.

Que el agente Fernando Luis Peressón, legajo N.º 9368, empleado titular del SPPDP perteneciente a la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, sede Reconquista, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 10/03/2023 hasta el 09/03/2023 inclusive.

Que la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Ma. Valeria Lapissonde, informa que dicha licencia no afectará a la eficiente prestación del servicio de defensa.

Que el agente Fernando Luis Peressón cuenta con la antigüedad requerida para solicitar dicha licencia, conforme surge de la foja de servicios agregada a estos actuados.

Que en ese marco, apreciada la condición descripta y conforme lo informado por la Defensora Regional a cargo, la titular del organismo encuentra conveniente conceder al agente Fernando Luis Peressón, licencia por razones particulares de larga duración sin goce de haberes desde el 10/03/2023 hasta el 09/03/2024 inclusive.

Que la presente se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 32 de la Ley N.º 13014 y según delegación establecida por resolución N.º 186/22.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conceder al agente FERNANDO LUIS PERESSÓN, Legajo N.º 9368, D.N.I. N.º 36.013.007, licencia por razones particulares de larga duración sin goce de haberes desde el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

desde el 10/03/2023 hasta el 09/03/2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 32 del Anexo I de la Resolución N.º 51/2017 y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración del Poder Judicial para la intervención de su competencia en cuanto a la liquidación de haberes del agente Fernando Luis Peressón.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar